



Resolución Jefatural

N° 09 -2015-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM

San Isidro,

13 NOV. 2015

VISTO:

El Informe N° 015-2015-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM-LOG-JQY de fecha 9 de noviembre de 2015, emitido por el Especialista de Control Patrimonial y Servicios Generales, mediante la cual propone la conformación de la Comisión de Inventario de bienes muebles y de existencias físicas de Almacén 2015;

CONSIDERANDO:

Que, las Normas Generales del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada por la Resolución Jefatural N° 118-80-INAP/DNA, establece como una de sus normas generales a la "SA.07 Verificación del estado y utilización de bienes y servicios", la misma que señala que *"Las entidades públicas formularán y aplicarán normas para verificar la existencia, estado y condiciones de utilización de los bienes y/o servicios de que dispone la entidad (...) 2. El Inventario Físico es una forma de verificación (...) a. El Director General de Administración o quien hace sus veces es responsable de disponer y aprobar los inventarios físicos generales de bienes en uso, por lo menos una vez al año"*;

Que, asimismo, el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, aprobado por Resolución Jefatural N° 335-90-INAP-DNA, señala lo siguiente: *"C. Inventario Físico de Almacén. Es una forma de verificación física que consiste en constatar la existencia o presencia real de los bienes almacenados, apreciar su estado de conservación o deterioro y condiciones de seguridad"*;

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del sistema Nacional de Bienes Estatales, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherente los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN como ente rector;

Que, el artículo 118° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, asimismo, el artículo 121° del citado reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, establece que *"El Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. (...)"*;



Que, el mencionado artículo agrega "(...) Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación. Para realizar el inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio - Contable" (el subrayado es agregado);

Que, la Resolución N° 039-98/SBN que aprueba el "Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del estado", establece en su artículo 5°, que corresponde a la Dirección General de Administración o la que haga sus veces, "(...) c) precisar las instrucciones, plazos, mecanismos, instrumentos y responsabilidades, para el levantamiento del inventario físico del patrimonio mobiliario de la entidad (...)";

Que, el artículo 17 literal h) del Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional, aprobado por Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR, establece que corresponde al Jefe de la Unidad de Administración "Emitir Resoluciones Jefaturales en asuntos de su competencia";

Que, teniendo en cuenta lo anterior, y estando a lo opinado por el Especialista de Control Patrimonial y Servicios Generales y el Coordinador del Área de Logística, a través del Informe N° 015-2015-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM-LOG-JQY y el Informe N° 069-2015-MINCETUR/DM/COPESCO-UDAM-LOG, respectivamente, corresponde emitir el acto resolutivo que designe a los integrantes de la Comisión de Inventario de bienes muebles y de existencias físicas de Almacén 2015, conforme a las normas vigentes sobre la materia, la cual estará encargada de organizar, dirigir y realizar el "Inventario Físico de bienes muebles y de existencias físicas de Almacén de Plan COPESCO Nacional al 31 de diciembre del 2015";

Estando a lo visado por el Especialista de Control Patrimonial y Servicios Generales, el Coordinador del Área de Logística y el Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Legal, en lo que corresponde a sus competencias, y;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, el Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, aprobado por Resolución N° 039-98-SBN, las Normas Generales del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada por la Resolución Jefatural N° 118-80-INAP/DNA, el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, aprobado por Resolución Jefatural N° 335-90-INAP-DNA y la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a la Comisión de Inventario de bienes muebles y de existencias físicas de Almacén 2015, que se encargará de organizar, dirigir y realizar el "Inventario Físico de bienes muebles y de existencias físicas de Almacén de Plan COPESCO Nacional al 31 de diciembre del 2015", la misma que para el cumplimiento de sus funciones deberá cumplir estrictamente con la normativa vigente sobre la materia. La Comisión de Inventario se encuentra integrada por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
CPC. ELBA VILLANUEVA RIVERA DE ORTIZ Especialista Contable Presidente	ABOG. JOHN HERMOZA ARAUJO Coordinador del Área de Logística Presidente Suplente
ING. LUCIA IDANIA MONTERO CHAVEZ Especialista en Informática y Comunicaciones Miembro Titular	BACH. MARIZOL COLONIO ROQUE Especialista de Tesorería Miembro Suplente
ECON. JORGE QUISPE YUPANQUI Especialista en Control Patrimonial y Servicios Generales Secretario Facilitador Titular	SR. MIGUEL YUPANQUI ESTRADA Técnico Administrativo Secretario Facilitador Suplente



Resolución Jefatural



Artículo 2°.- La Comisión de Inventario de bienes muebles y de existencias físicas de Almacén 2015, deberá presentar a la Unidad de Administración, el Plan de trabajo calendarizado y los Lineamientos para la ejecución del Inventario Físico de bienes muebles y de existencias físicas de Almacén de Plan COPESCO Nacional al 31 de diciembre del 2015, dentro de los siete (07) días hábiles siguientes a la fecha de su designación. Asimismo, al término de la labor encomendada deberá presentar el Informe Final de los resultados del Inventario Físico con la respectiva Acta de Conciliación adjuntando la información del mismo de manera física y digitalmente, así como las conclusiones y recomendaciones respecto de los resultados finales obtenidos, para su remisión a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN).



Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a los miembros de la Comisión de Inventario designada mediante el artículo 1° de la presente resolución.



Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora N° 004 MINCETUR – Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.plancopeconacional.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



G. SUSANA CALLUPE PACHECO
Jefa de Administración
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR